Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

CRÉASE LA ‹JUNTA DE AGUA POTABLE

DECRETO EJECUTIVO N°. 12-D, aprobado el 4 de Marzo de 1954

Publicado en La Gaceta, Oficial N°. 58 del 11 de Marzo de 1954

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hace necesario proceder a la mayor brevedad posible a la instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Estelí;

Considerando:

Que para la mejor organización de dichos trabajos es conveniente nombrar una Junta que los vigile, colecte fondos necesarios, coopere en la expedición de los trabajos, y una vez terminados administre la Planta;

Considerando:

Que tanto los Ministerios de Salubridad Pública y Fomento y Obras Públicas, como la Alcaldía de dicha ciudad, han llegado a un acuerdo sobre el trabajo a realizar;

Por Tanto.

En uso de sus facultades,

Decreta;

Unico – Créase la ‹Junta de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Estelí›, la cual se integra en la siguiente forma:

Presidente, don Sebastián Pinell; Secretario, don Aniceto Rodríguez; Tesorero, don Alberto Lanuza; Delegado por Salubridad, Ing. Francisco Urbina; Delegado por Fomento y O.P., Ing. Fernando J. Montiel G.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D.N., 4 de Marzo de 1954.- **A. SOMOZA**.- El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33091

C.A. Bendaña.

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33091